

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Noviembre 25 de 2021

Rad. 007-2021-00228

En vista del memorial que antecede, se evidencia que la apoderada judicial de la parte demandante aporta al expediente constancia de envío de notificación a la parte demandada, se requiere a la parte actora para que adecue la notificación conforme lo establece el Artículo 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020, esto es, indicando no solo en el asunto, sino en el texto del mensaje que se está comunicando la notificación personal del auto admisorio de la demanda, además debe ser posible visualizar los archivos adjuntos remitidos en el correo, a su vez, debe indicar los datos de ubicación del Juzgado.

NOTIFIQUESE

JUAN CAMILO AVENDAÑO HENAO
JUEZ

<p>HAGO CONSTAR QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS No. 0131 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20- 11546 DE 2020, EL DÍA 26 DE NOVIEMBRE DE 2021 A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-transitorio-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2020n1</p> <p>SANDRA MILENA SALDARRIAGA SALDARRIAGA Secretaria</p>
